

ALCALDIA E ALCALDIA E ALCALDIA E ALCALDIA









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 160 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 09 de Mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 179-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08-05-2023, El Memorándum N° 172-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 08-05-2023, Proveído N° 1565-2023 de Gerencia Municipal de fecha 08-05-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que a la letra dice: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, versa sobre la Modificación Presupuestaria en el siguiente sentido: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo que antecede, desarrolla las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señalando: Inc. 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

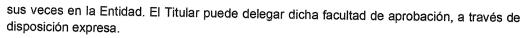
- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo, el Inc. 47.2) del artículo 47° de la norma legal acotada, establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga









Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 se precisa que: "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, dentro de este marco legal, se ha merituado el Informe Nº 179-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de Abril del presente año.



Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formalización de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA, REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL 2023, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente Resolución, se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Abril del año 2023, contenidas en el módulo SIAF – SP.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCAL DE

Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe

